

"decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE DIRECTORIO N.º 10 -2023-EMSAPUNO/D

Puno, 23 de junio 2023



EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

POR CUANTO:

El Directorio, en Sesión ordinaria n.º 12-2023-EMSAPUNO/D de fecha veintidós de junio del año dos mil veintitrés, ha adoptado acuerdos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, el Directorio de la empresa es el órgano colegiado de la empresa responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento y tiene a su cargo la administración de la empresa, conforme al artículo 30 del Estatuto.

Que, el Directorio en su Sesión ordinaria n.º 12-2023-EMSAPUNO/D ha tomado conocimiento del Informe Anual de Gobierno Corporativo del año 2022 de Emsapuno S.A. presentado y sustentado por el equipo de gobierno corporativo de la empresa; por lo cual, después de la deliberación y votación, el Directorio adoptó acuerdos al respecto, correspondiendo la emisión del presente acuerdo, conforme al artículo 37 del Reglamento del Directorio.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., y con visto bueno de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal, se expiden los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO 1: APROBAR el INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL AÑO 2022 de EMSAPUNO S.A. que, en archivo adjunto, forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2: ELEVAR el INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL AÑO 2022 de EMSAPUNO S.A. a el OTASS y a la Sunass, para su conocimiento, evaluación y ejecución del fortalecimiento de capacidades a los órganos de gobierno de la empresa y al equipo de gobierno corporativo.

ARTÍCULO 3 ENCARGAR al EQUIPO DE GOBIERNO CORPORATIVO de EMSAPUNO S.A., que durante el año 2023 cumpla con implementar los estándares y componentes a nivel formal y factual conforme a la matriz de priorización.

ARTÍCULO 4: PONER en conocimiento el presente acuerdo a el OTASS, a la Sunass y DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página web (www.emsapuno.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C. c.
Archivo.
OTASS/Sunass

ROGELIO O. FLOREZ FRANCO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

LUIS AGUILAR COAQUIRA
SECRETARIO DEL DIRECTORIO





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL AÑO 2022



Puno, junio de 2023.

Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------

CONTENIDO

PRESENTACIÓN:	4
I. INTRODUCCIÓN:	5
II. ASPECTOS GENERALES DE EMSAPUNO:	6
2.1. Reseña histórica:.....	6
2.2. Información general de la empresa:	7
2.3. Ámbito de responsabilidad de EMSAPUNO:	7
2.4. Cobertura y cantidad de conexiones:	8
2.5. Estructura de propiedad de EMSAPUNO:.....	8
2.6. Clasificación de EMSAPUNO, según Sunass:.....	9
2.7. Política de Calidad de EMSAPUNO:	9
2.8. Visión, misión y valores:	9
III. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:	10
IV. BASE LEGAL:	10
V. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	10
5.1. Pilar I – Derecho de propiedad:	10
5.1.1. Accionistas y composición accionaria:	10
5.1.2. Sesiones y agenda durante el año 2022:.....	11
5.1.3. Derechos de los accionistas:.....	12
5.1.4. Acuerdo de Gobernabilidad.....	12
5.2. Pilar II – Directorio:	12
5.2.1. Conformación y periodo del Directorio:	12
5.2.2. Dietas de los miembros del Directorio:.....	13
5.2.3. Convocatorias y participación a sesiones de Directorio:.....	13
5.2.4. Reglamento del Directorio:	13
5.2.5. Comités de Directorio:	14
5.3. Pilar III – Gestión:	14
5.3.1. Rol del gerente general y las demás gerencias	14
5.3.2. Relacionamiento con grupos de interés	14
5.3.3. Trato responsable a los usuarios	14
5.3.4. Sucesión de cargos	15
5.4. Pilar IV – Cumplimiento y gestión de riesgos:	15
5.4.1. Control interno	15
5.4.2. Comité de auditoría	15
5.4.3. Gestión integral de riesgos	15
5.4.4. Comité de riesgos.....	15
5.5. Pilar V – Ética y conflicto de interés:	16
5.5.1. Código de Ética	16
5.5.2. Canales de denuncia	16
5.5.3. Conflicto de intereses	16
5.6. Pilar VI – Transparencia y comunicación:	16
5.6.1. Información de acceso público	16
5.6.2. Informe de gobierno corporativo.....	16
VI. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES:	17



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de Gobierno Corporativo.	Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Directorio.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL AÑO 2022

Aprobado en Sesión de Directorio n.º 12-2022 de fecha: 22/6/2022

Página 3 de 21

6.1. Evaluación formal/documental:	17
6.2. Evaluación factual/aplicación:	18
VII. CONCLUSIONES.....	19
VIII. RECOMENDACIONES:	20
ANEXOS:	21



Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL AÑO 2022

Aprobado en Sesión de Directorio n.º 12-2022 de fecha: 22/6/2022

Página 4 de 21

PRESENTACIÓN:

La Empresa Municipal de Servicio Básico de Puno S.A., (en adelante **EMSAPUNO**) a través de su Directorio, órgano societario colegiado a cargo de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de su responsabilidad, vela por la continuidad de la gestión en beneficio de la población usuaria de las localidades de Puno y Desaguadero.

En ese marco, el Directorio de **EMSAPUNO**, cumpliendo sus atribuciones previstas en el estatuto social y en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, su reglamento y la metodología de evaluación y monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, ha aprobado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al periodo 2022.

Dicho informe ha sido elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo designado por la Gerencia General n.º 081-2023-EMSAPUNO/GG, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial n.º 081-2019-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 127-2020-VIVIENDA, revisado por la Comisión de Buen Gobierno Corporativo del Directorio y aprobado por el Directorio en su sesión de Directorio n.º 12-2023 llevada a cabo el 22/6/2023.

A la espera de que este informe sirva como un instrumento de mejora continua, con la finalidad de que el Directorio adopte las acciones necesarias para su correcta implementación, así como para el fortalecimiento de capacidades por parte del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento en el marco de la Resolución Ministerial n.º 127-2020-VIVIENDA, presentamos el Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo al año 2022 de EMSAPUNO.

Dr. Rogelio Olegario Florez Franco
Presidente del Directorio.



Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------

I. INTRODUCCIÓN:

El Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, aprobado con Decreto Supremo n.º 054-2011-PCM, establece que, para garantizar los derechos fundamentales de los peruanos se requiere de políticas que busquen lograr la equidad social, lo que implica el acceso universal a los servicios básicos, lo que implica promover la inversión pública y privada para ampliar el acceso de la población a los servicios de agua y desagüe.

Por lo cual, la Política Nacional de Saneamiento aprobada con Decreto Supremo n.º 018-2017-VIVIENDA ha identificado como el séptimo principio el Buen gobierno corporativo y rendición de cuentas de los prestadores: Implica la existencia de una correcta asignación de derechos, poderes y responsabilidades entre los propietarios y sus representantes, los accionistas y sus representantes, el órgano de administración y gestión y sus miembros, y la gerencia de los prestadores, así como un ejercicio adecuado de los derechos de propiedad y de administración de los prestadores. Las relaciones entre estos actores deben ser claras, transparentes, explícitas y objetivas.

Siguiendo esa línea, el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 aprobado con Resolución Ministerial n.º 399-2021-VIVIENDA, en el Objetivo estratégico 3: Desarrollar y fortalecer la capacidad de gestión de los prestadores y en la primera línea de su objetivo estratégico 3.1 [Diseñar e implementar modelos de gestión que involucren principios básicos de buen gobierno corporativo en la gestión de los prestadores] se ha previsto: Continuar impulsando instrumentos de buen gobierno corporativo y gestión transparente en los ámbitos urbano y rural, y generar incentivos para su cumplimiento, promoviendo la autonomía de los prestadores.

En ese marco, el Capítulo IV del Título III de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y el Capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, han incorporado "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", a través del cual se estableció un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.

Es así que, con Resolución Ministerial n.º 431-2017-VIVIENDA, se aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas, en virtud del cual, la empresa, mediante Resolución de Directorio n.º 001-2018-EMSAPUNO/PD aprobó su Código de Buen Gobierno Corporativo que cuenta con VI Pilares y 51 estándares.

El Código de Buen Gobierno Corporativo de EMSAPUNO, se encuentra estructurado en seis (6) pilares y cincuenta y un (51) estándares, los mismos que vienen siendo implementados y evaluados en los procedimientos y actividades propias de la empresa; para ello y conforme con la Resolución Ministerial n.º 081-2019-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 127-2020-VIVIENDA, EMSAPUNO debe presentar el Informe Anual de Gobierno Corporativo del año 2022 para su aprobación por parte del Directorio y posterior remisión a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

El presente informe de evaluación comprende el cumplimiento de los 51 estándares y sus 195 componentes que conforman los VI Pilares del Código de Buen Gobierno Corporativo de Emsapuno S.A., de acuerdo a la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento establecida en la Resolución Ministerial n.º 081-2019-VIVIENDA.

Equipo de Gobierno Corporativo.

Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------



II. ASPECTOS GENERALES DE EMSAPUNO:

2.1. Reseña histórica:

EMSAPUNO es una empresa prestadora de servicios de saneamiento pública de accionariado municipal que actualmente suministra los servicios de agua potable y alcantarillado con ámbito de responsabilidad en las localidades de Puno y Desaguadero que pertenecen a la Municipalidad Provincial de Puno y Municipalidad Distrital de Desaguadero, respectivamente.

La empresa, tiene su origen en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, de la que en el año 1968; una de sus direcciones se transforma en el Ministerio de Vivienda y Construcción. Esta institución a través de la Dirección de Obras Sanitarias, se encarga de la conducción de los servicios de agua potable y alcantarillado de las Ciudades de Puno, Juliaca, Ayaviri, Azángaro, Huancané, Ilave y Juli. Mediante Decreto Legislativo n.º 150 de fecha 12 de junio de 1981 se crea el Servicio Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (Senapa), que se hace cargo de los servicios de potable y alcantarillado de la ciudad de Puno como una Unidad Operativa.

Posteriormente, en el año de 1983, la Unidad Operativa se transforma en Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Puno (Sedapuno), como filial de Senapa con autonomía administrativa y económica. Posteriormente, con Decreto Legislativo n.º 574 de fecha 5 de abril de 1990 se transfiere la administración del servicio de agua potable y alcantarillado a las municipalidades provinciales y distritales del país; al mismo tiempo por Decreto Legislativo n.º 601 de fecha 30 de abril de 1990, se norman los procedimientos para dicha transferencia.

El 29 de octubre de 1990 por Decreto Supremo n.º 137-90-PCM y Decreto Supremo n.º 006-91-PCM de fecha 9 de enero de 1991 se transfiere a título gratuito las acciones de capital de Sedapuno, a las municipalidades provinciales de Melgar (Ayaviri), Azángaro, Huancané, Chucuito, San Román (Juliaca) y Puno, quedando bajo la administración de Sedapuno las provincias de Puno, Chucuito (Juli) y el Collao (Ilave).

El año de 1994, previa una reestructuración de Sedapuno, se transforma en Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno – Emsapuno, por Resolución de Junta Empresarial n.º 02-94-EMSAPUNO/PJE de fecha 24 de marzo de 1994; por lo que el 5 de agosto de 1999 se modificó y adecuó el Estatuto Social con arreglo a la Ley General de Saneamiento, Ley n.º 26338; transformándose Emsapuno en una Sociedad Anónima, cuyos accionistas son las municipalidades provinciales de Puno, el Collao (Ilave) y Chucuito (Juli).

El año 2018, **EMSAPUNO** adecuó sus estatutos al Decreto Legislativo n.º 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el que fue modificado con Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, aprobándose el Texto Único Ordenado, por lo que, el 11 de febrero de 2022, la Junta General de Accionistas aprobó la modificación total del estatuto social por adecuación a las modificaciones de la Ley.

El año 2022, la Dirección del Ámbito de la Prestación (DAP)¹ de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) emitió la Resolución de Dirección de Ámbito de la Prestación n.º 017-2022-SUNASS-DAP mediante la cual resolvió determinar

¹ Este órgano de línea de la Sunass es responsable de determinar las áreas de la prestación de los servicios de saneamiento, conforme al artículo 53 de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y, entre otras, tiene por función, según el inciso f) del artículo 54 de su ROF, Evaluar la viabilidad de la incorporación de las pequeñas ciudades a las empresas prestadoras de servicios y la autorización excepcional a los municipios a prestar los servicios de saneamiento.

Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------



el Área de Prestación de Servicios del departamento de Puno conforme al documento: "Determinación del Área de Prestación de Servicios del departamento de Puno" (en adelante, ADP Puno). El cual concluye que que en el departamento de Puno (que abarca las 13 provincias) a largo plazo se contaría con un solo prestador principal que garantice una adecuada prestación de los servicios (y no con 5 urbanas y centenares de rurales como existe en la actualidad), el cual sería **EMSAPUNO**.

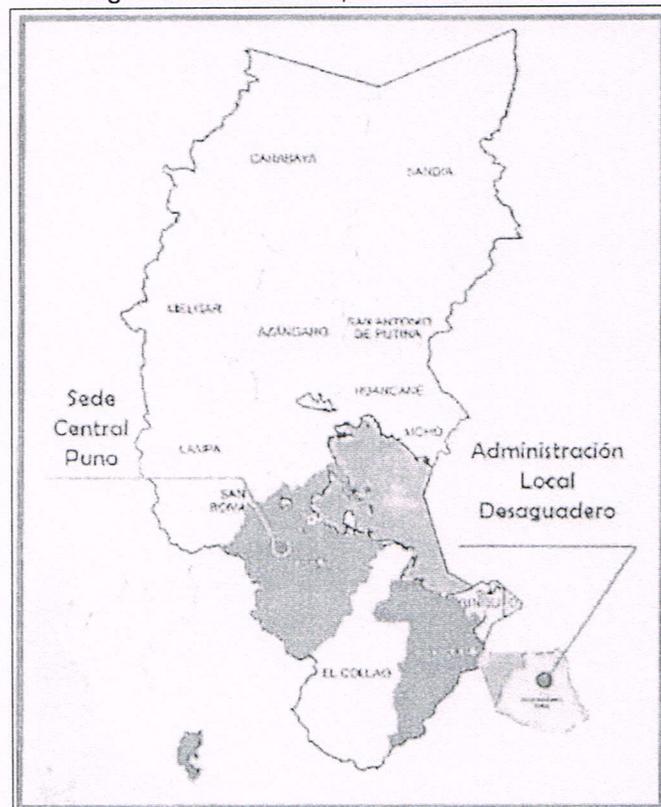
2.2. Información general de la empresa:

Razón social	: Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A.
Abreviatura	: Emsapuno S.A.
Tipo de sociedad	: Sociedad Anónima.
Domicilio legal	: Jr. Arica n.º 115
sedes	: Puno y Desaguadero.
teléfono	: 051-364051.
emergencias	: 051-365215.
RUC	: 20163947693.
duración	: Indefinido.
e-mail	: emsapuno@emsapuno.com.pe .
Página web	: www.emsapuno.com.pe .

2.3. Ámbito de responsabilidad de EMSAPUNO:

EMSAPUNO, actualmente tiene un ámbito de responsabilidad de prestación de los servicios de saneamiento (agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales) que comprende a la localidad de Puno y localidad de Desaguadero.

Imagen 1: Ámbito de responsabilidad de la EPS.



Fuente: Memoria Anual 2022.

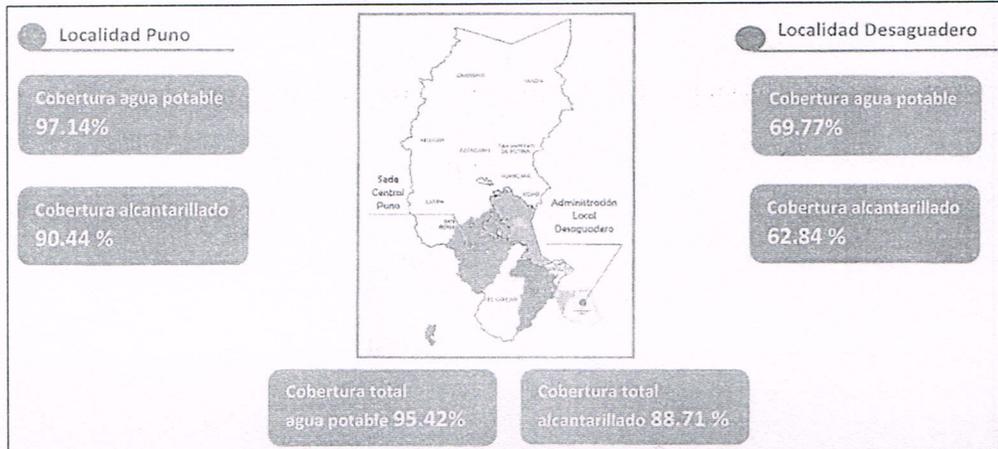


Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------

2.4. Cobertura y cantidad de conexiones:

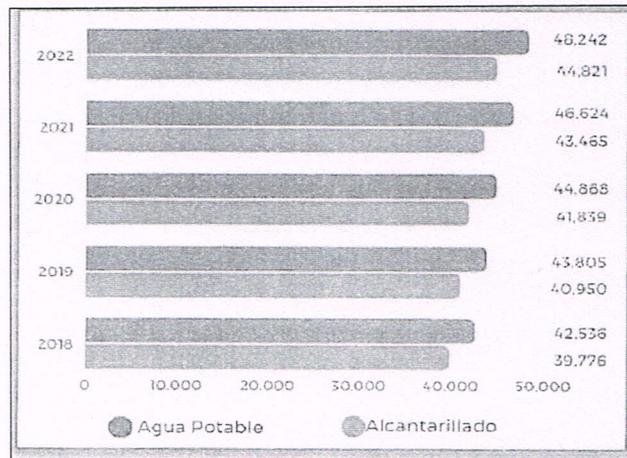
En el año 2022, a nivel de EPM se logró una cobertura de agua potable de 95.42 % y la cobertura de alcantarillado fue 88.71 %, con una cartera de clientes de 48,242 conexiones de agua potable en ambas localidades y 44,821 conexiones de alcantarillado sanitario.

Tabla 1: Cobertura de agua potable y alcantarillado



Fuente: Memoria Anual 2022.

Tabla 2: Conexiones de agua potable y alcantarillado



Fuente: Memoria Anual 2022.

2.5. Estructura de propiedad de EMSAPUNO:

Conforme al estatuto social vigente de Emsapuno S.A., El capital social de la empresa es de S/ 26'149,865.67 (Veintiséis millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco y 67/100 soles), representado por 26'149,866 acciones de un valor nominal de S/ 1.00 (un sol) conforme a lo siguiente:

Tabla 3: Distribución del capital social de Emsapuno S.A.

Accionistas	Cantidad de acciones	Valor nominal en soles	Importe en soles	% de Participación
Municipalidad Provincial de Puno	20'587,790	1.00	20'587,789.24	78.73
Municipalidad Provincial de El Collao.	3'872,795	1.00	3'872,795.11	14.81
Municipalidad Provincial de Chucuito-Julii.	1'689,281	1.00	1'689,281.32	6.46
Total	26'149,866	1.00	26'149,865.67	100

Fuente: Estatuto social.

Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------



2.6. Clasificación de EMSAPUNO, según Sunass:

De acuerdo al Benchmarking Regulatorio de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y alcantarillado cataloga a Emsapuno S.A. como Empresa Grande 2 (40,000 a 99,999 conexiones).

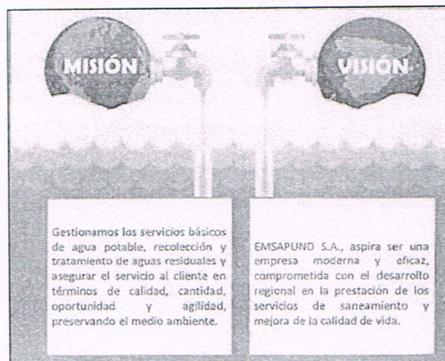
2.7. Política de Calidad de EMSAPUNO:

Conforme al Sistema de Gestión de Calidad de EMSAPUNO (ISO 9001:2015), es política de la empresa:

“CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN DENTRO DE NUESTRO ÁMBITO DE INFLUENCIA, BRINDANDO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON CALIDAD, CONTINUIDAD Y PRESIÓN ADECUADA; ADEMÁS, EL DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES, DE MANERA EFICAZ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL-AMBIENTAL; SUSTENTÁNDONOS EN LA COMPETENCIA DE LOS COLABORADORES Y DIRECTIVOS, QUIENES COMPROMETIDOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE NUESTROS CLIENTES, LA MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN, PROPONEMOS CONSOLIDARNOS COMO LA EMPRESA DE SANEAMIENTO LÍDER DE LA REGIÓN EN EL MEDIANO PLAZO.”

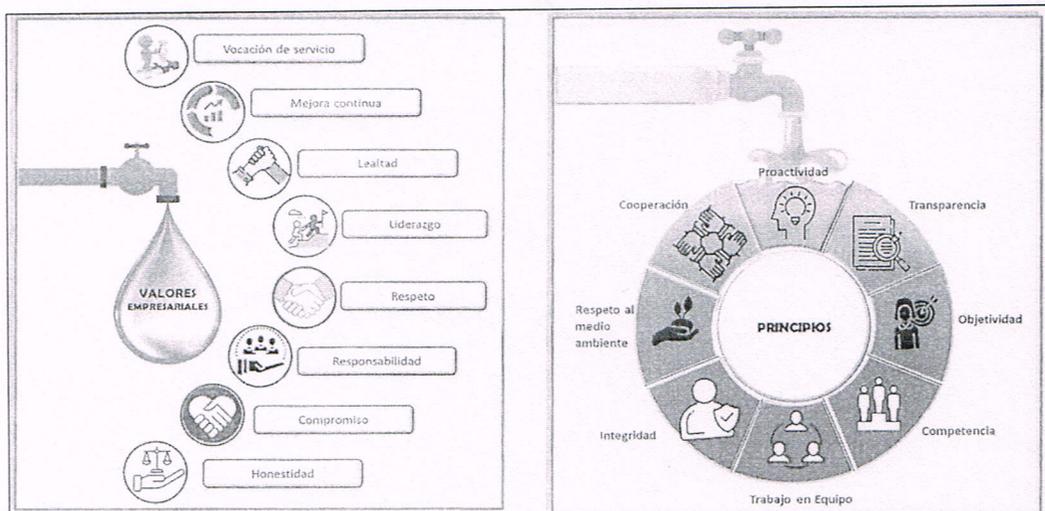
2.8. Visión, misión y valores:

Imagen 2: Visión y misión.



Fuente: Memoria Anual 2022.

Imagen 3: Valores.



Fuente: Memoria Anual 2022.

Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------



III. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo del año 2022, ha sido formulado por el Equipo de Buen Gobierno Corporativo conformado mediante Resolución de Gerencia General n.º 81-2023-EMSAPUNO/GG de fecha 20/6/2023, integrado de la siguiente forma:

Tabla 4: *Equipo de gobierno corporativo.*

Nombres y apellidos	Rol	Cargo
Luis Aguilar Coaquira	Responsable	Gerente General
Ligia Flor de María Carrasco Molina.	Miembro.	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial.
Yeltsin George Huarsaya Chambi.	Miembro.	Jefe/a de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal.
José Luis Choque Figueroa	Miembro	Jefe/a de la Unidad de Secretaría General

Fuente: Resolución de Gerencia General n.º 81-2023-EMSAPUNO/GG.

IV. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo n.º 007-2017-VIVIENDA que aprobó la Política Nacional de Saneamiento.
- Resolución Ministerial n.º 399-2021-VIVIENDA que aprobó el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.
- Decreto Supremo n.º 005-2020 que aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo n.º 016-2021-VIVIENDA que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Resolución Ministerial n.º 431-2017-VIVIENDA que aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) para las EPM.
- Resolución Ministerial n.º 081-2019-VIVIENDA que aprobó la Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC y sus modificatorias.
- Resolución de Directorio n.º 001-2018-EMSAPUNO/D que aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de Emsapuno S.A.
- Resolución de Gerencia General n.º 081-2023-EMSAPUNO/GG que reconstituyó el Equipo de Gobierno Corporativo de Emsapuno S.A.



V. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

5.1. Pilar I – Derecho de propiedad:

5.1.1. Accionistas y composición accionaria:

La Junta General de Accionistas está conformado por los representantes legales de las municipalidades provinciales accionistas en cuyo ámbito opera EMSAPUNO. Cada acción tiene derecho a voto y está integrada por los representantes legales de:

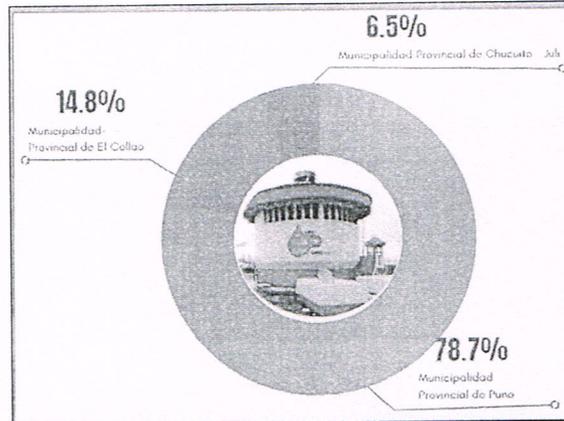
- Municipalidad Provincial de **Puno**, representado por Abg. **Martin Ticona Maquera**.
- Municipalidad Provincial de **El Collao**, representado por Lic. **Villanueva Maquera Resalaso**.
- Municipalidad Provincial de **Chucuito (Juli)**, representado por Lic. **Justo Apaza Delgado**.



Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
---	---	------------------------------

La Junta General de Accionistas (JGA) de la Empresa, se reúne obligatoriamente una vez al año y las veces que sean necesarias; asimismo, cada integrante de la JGA ejerce el derecho a voto, siendo la composición del accionariado la siguiente:

Tabla 5: Acciones con derecho a voto.



Fuente: Estatuto social.

5.1.2. Sesiones y agenda durante el año 2022:

Durante el año 2022, la JGA, sesionó en cuatro (5) oportunidades. 1 como Junta Obligatoria Anual el 26/3/2022 y 4 Juntas Extraordinarias en fechas 11/2/2022, 26/4/2022, 27/6/2022 y 12/9/2022. La asistencia a estas sesiones se dio de la siguiente manera:

Tabla 6: Sesiones de JGA en el 2022.

n.º	Nombres y apellidos	Sesiones a la que asistió	Promedio de asistencia (%)
1	Martín Ticona Maquera.	5	100
2	Villanueva Maquera Resalaso.	0	0
3	Justo Apaza Delgado.	0	0

Fuente: Actas de JGA 2022.

Tabla 7: Agendas de las JGA del 2022.

n.º de sesión	Fecha	Agenda
1	11/2/2022	1. Aprobación de modificación total de estatuto social. 2. Otros.
2	26/3/2022	1. Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2021. 2. Otros.
3	26/4/2022	1. Integración de prestadores bajo la modalidad de incorporación del área urbana del distrito de Ollachea, provincia de Carabaya, departamento de Puno, al ámbito de responsabilidad de Emsapuno S.A. 2. Integración de prestadores bajo la modalidad de incorporación del área urbana del distrito de Platería, provincia de Puno, departamento de Puno, al ámbito de responsabilidad de Emsapuno S.A. 3. Otros.

Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------





INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL AÑO 2022

Aprobado en Sesión de Directorio n.º 12-2022 de fecha: 22/6/2022

Página 12 de 21

- | | | |
|---|-----------|---|
| 4 | 27/6/2022 | 1. Integración de prestadores bajo la modalidad de incorporación del área urbana del distrito de Santa Rosa-Mazocruz, provincia de El Collao, departamento de Puno, al ámbito de responsabilidad de Emsapuno S.A. |
| 5 | 12/9/2022 | 1. Aprobación del Acuerdo de Gobernabilidad con la Municipalidad Provincial de Puno, en su calidad de accionista de Emsapuno S.A.
2. Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Emsapuno S.A. |

Fuente: Actas de JGA 2022.

Elaborado por: Equipo de BGC.

5.1.3. Derechos de los accionistas:

Respecto al derecho de participar en las convocatorias e igualdad de trato, la administración de la empresa cumplió con efectuar todas las convocatorias a sesión de JGA en el diario del domicilio de la empresa que es el Diario Regional Sin Fronteras, que es de mayor circulación en todo el departamento de Puno. Asimismo, se les puso de conocimiento de las convocatorias mediante oficios remitidos a sus domicilios.

Ahora bien, sobre el derecho al voto, en las actas de la JGA se verifica que los accionistas participantes en las sesiones han ejercido válidamente su voto. Finalmente, sobre el derecho a solicitar información, el accionista Municipalidad Provincial de Puno solicitó anticipadamente documentación de cada una de las agendas convocadas.

5.1.4. Acuerdo de Gobernabilidad

El año 2022, se logró un hito importante referente a la gobernabilidad de la empresa mediante la suscripción del Acuerdo de Gobernabilidad con la Municipalidad Provincial de Puno. Mediante el referido acuerdo, la Municipalidad Provincial de Puno [accionista mayoritario de la empresa] suscribió un compromiso para el mejor desempeño de **EMSAPUNO**, mediante la imposición de obligaciones y responsabilidades para garantizar la autonomía de la gestión. Se solicitó la suscripción con las Municipalidades Provinciales de El Collao y de Chucuito-Juli; sin tener respuesta favorable.

5.1.5. Reglamento de la JGA:

Por su parte, el Directorio aprobó la propuesta del Reglamento de la JGA, la que fue sometida a la JGA; sin embargo, no se suscribió su aprobación, quedando pendiente para el año 2023. No obstante, este documento permitirá optimizar y dinamizar la participación de los accionistas en las sesiones de la JGA, garantizando sus derechos y deberes para con la empresa.

5.2. Pilar II – Directorio:

5.2.1. Conformación y periodo del Directorio:

El periodo del nuevo Directorio comenzó el pasado 21/6/2021 con la elección del director propuesto por las municipalidades provinciales accionistas [ante el vencimiento del periodo del anterior directorio]. Por lo tanto, el periodo del presente Directorio vencerá el próximo 21/6/2024.

El Directorio está conformado por tres (3) miembros [número impar de miembros], los cuales han sido elegidos y designados conforme al marco normativo vigente y cumplen con el perfil, conforme a la evaluación hecha por la Sunass. El Directorio en el año 2022, está conformado por:

Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
---	---	------------------------------



Tabla 8: Conformación del Directorio.

n.º	Nombres y apellidos	Profesión	Propuesto por	Nombramiento
1	Rogelio Olegario Florez Franco	Ingeniero Economista	Municipalidades provinciales accionistas	Primer acuerdo de JGA de la sesión de fecha 21/6/2021. Desde el 1/1/2022 al 31/12/2022.
2	Juan Walter Tudela Mamani	Ingeniero Economista	Gobierno Regional de Puno	Resolución Ministerial n.º 323-2021-VIVIENDA del 11/10/2019. Desde el 1/1/2022 al 9/11/2022
3	Julio César Choque Vargas	Contador	Sociedad Civil	Resolución Viceministerial n.º 033-2021-VIVIENDA/VMCS de fecha 5/11/2021. Desde el 1/1/2022 al 31/12/2022.
4	David Jesús Amanqui Quispe	Ingeniero Químico	Gobierno Regional de Puno	Resolución Viceministerial n.º 043-2022-VIVIENDA/VMCS del 9/11/2022. Desde el 9/11/2022 al 31/12/2022

Elaborado por: *Equipo de gobierno corporativo.*

5.2.2. Dietas de los miembros del Directorio:

En cuando a la retribución otorgada a los miembros del Directorio comprende solo las sesiones ordinarias, la retribución por cada sesión es de S/ 1,100.00 (Un mil cien con 00/100 Soles) que fue fijada por acuerdo de la JGA el año 2021, a fin de lograr eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones del Directorio.

5.2.3. Convocatorias y participación a sesiones de Directorio:

En el periodo 2022, el Directorio realizó 24 sesiones, de las cuales, todas fueron ordinarias y ninguna extraordinaria. Se tiene el siguiente detalle sobre el récord de asistencia.

Tabla 9: Asistencia a sesiones de Directorio.

n.º	Nombres y apellidos	2022		
		Sesiones convocadas	Asistencia	% de asistencia
1	Rogelio Olegario Florez Franco	24	20	83.33
2	Juan Walter Tudela Mamani	24	20	83.33
3	Julio César Choque Vargas	24	24	100.00
4	David Jesús Amanqui Quispe	24	4	16.67

Elaborado por: *Equipo de gobierno corporativo.*

5.2.4. Reglamento del Directorio:

EMSAPUNO aprobó su segunda versión del Reglamento del Directorio, el que fue adecuado íntegramente a las disposiciones del Gobierno Corporativo emitido por el Ente Rector, esto es el TUO de la Ley Marco, el TUO del Reglamento de la Ley Marco y la Resolución Ministerial n.º 081-2018-VIVIENDA.

Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------



5.2.5. Comités de Directorio:

El Directorio, según su cronograma anual de sesiones aprobó la conformación de comités al interior del Directorio, a fin de dinamizar y garantizar el cumplimiento de las funciones del Directorio en el marco del Gobierno Corporativo. Entre los comités conformados se tienen los siguientes: comité de auditoría interna, comité de riesgos y desastres, comité de buen gobierno corporativo, comisión de retribución por servicios ecosistémicos y comité del plan maestro optimizado. En cada uno de los comités se contó con la participación de al menos un director titular.

Asimismo, el Directorio encargó la elaboración del Reglamento de Comités del Directorio, con la finalidad de que sus comités tengan un marco normativo específico para su funcionamiento con miras de mejorar la gobernanza de la empresa al interior del Directorio. La aprobación del mencionado reglamento se previó para el año 2023.

5.3. Pilar III – Gestión:**5.3.1. Rol del gerente general y las demás gerencias**

El gerente general, ha liderado la estrategia corporativa de la empresa en relación al posicionamiento de la empresa en el ámbito de su responsabilidad y con las partes vinculadas a la prestación de los servicios de saneamiento.

En ese marco, se ha institucionalizado la integración de prestadores como una herramienta para la optimización de los servicios de saneamiento, teniendo como documento base la determinación del área de prestación del departamento de Puno que, conforme a Sunass, corresponde a la empresa.

Asimismo, se ha institucionalizado la gobernanza al interior de la empresa, permitiendo que la Gerencia General y las demás gerencias puedan tomar las decisiones que estimen convenientes al cumplimiento de los objetivos empresariales, en base de la libertad otorgada por el Directorio. Lo que ha resultado en aspectos positivos como la conclusión de la nueva sede administrativa, la aprobación de un nuevo estudio tarifario, entre algunos puntos resaltables.

5.3.2. Relacionamiento con grupos de interés

EMSAPUNO, aprobó su política de relacionamiento con grupos de interés, que tiene por objeto ser la guía orientadora para la identificación de grupos de interés, sus expectativas en relación con la empresa, así como su incidencia en el desarrollo de las operaciones y los servicios prestados por **EMSAPUNO**. Esta política es un esfuerzo de la Gerencia a fin de que se tenga un trabajo de comunicación articulado con las partes involucradas con la empresa con miras al posicionamiento institucional como empresa que cree valor público en el ámbito de su responsabilidad.

5.3.3. Trato responsable a los usuarios

Asimismo, **EMSAPUNO** aprobó una política de trato responsable a los usuarios, que establece los lineamientos para el trato justo, a todos nuestros usuarios. Bajo la presente Política, la empresa se compromete a actuar de forma transparente en los temas de desempeño de la empresa y sobre la toma de decisiones relevantes; así como en los mecanismos de solución de reclamos, a fin de generar confianza en los usuarios. Dicha política busca afianzar el posicionamiento de la empresa como una empresa, cuyos servicios crean valor público en sus usuarios.



Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------

5.3.4. Sucesión de cargos

EMSAPUNO es consciente que la ruptura imprevista de la gobernanza de la empresa a través de la continuidad de la gestión en los cargos críticos es de suma importancia para garantizar el funcionamiento adecuado de la empresa. Por lo cual, se aprobó el Plan de sucesión de cargos; el que identifica cargos críticos y los cargos que los suceden momentáneamente o permanente, de acuerdo a las capacidades de cada uno de los cargos identificados como críticos y sus cargos sucesores. Con esta política, se busca garantizar la continuidad de la gestión empresarial mediante una gobernanza adecuada.

5.4. Pilar IV – Cumplimiento y gestión de riesgos:

5.4.1. Control interno

Comprometidos con el control permanente de los procesos y de las funciones al interior de la empresa, el Directorio aprobó la segunda versión del Reglamento del Directorio, en la que se dictaron normas para garantizar la adecuada aplicación e implementación del control interno para reducir significativamente las deficiencias en las que la empresa incurre en el desempeño de sus funciones. De forma adicional, el SGC ISO 9001:2015 establece un mecanismo de control interno de todos los procesos de la empresa; lo que permite identificar las deficiencias basadas en una gestión de calidad a fin de mejorarlas continuamente.

5.4.2. Comité de auditoría

Asimismo, el Directorio ha conformado un comité de auditoría interna con funciones plenamente individualizables para garantizar un control adecuado de las funciones desempeñadas por las distintas unidades orgánicas de la empresa, así como de los órganos de gobierno. De forma adicional, el SGC ISO 9001:2015 establece un mecanismo de auditoría interna de todos los procesos de la empresa; lo que permite garantizar la mejora continua del SGC.

5.4.3. Gestión integral de riesgos

EMSAPUNO ha establecido una política de gestión integral de riesgos de la empresa, asociado íntimamente con el SGC ISO 9001:2015, con la finalidad de que se reduzca significativamente el impacto de los riesgos en la gestión institucional, administrativa, operativa, comercial y financiera de la empresa. La implementación de esta política es un compromiso de responsabilidad de todos los actores que forman parte de la empresa.

5.4.4. Comité de riesgos

En esa línea, EMSAPUNO ha conformado el comité de riesgos, cuyos miembros tienen absoluta independencia otorgada por el Directorio. Este comité es de carácter permanente y tiene como propósito dar respuestas oportunas a las emergencias que ocurran durante la prestación de los servicios de saneamiento a cargo de la empresa.

El año 2022, ante la presencia de riesgo por ausencia de precipitaciones pluviales, se sesionó a fin de determinar las acciones para afrontar el déficit hídrico a propuesta de la Gerencia de Operaciones, mediante la aprobación de un Plan ante escenario de sequías, lo que permitió el abastecimiento oportuno de agua potable incluso a la población no usuaria de la empresa mediante camiones cisterna y el mejoramiento de la captación de Totorani.



Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
---	---	------------------------------

5.5. Pilar V – Ética y conflicto de interés:**5.5.1. Código de Ética**

EMSAPUNO aprobó su Código de Ética mediante Resolución de Directorio n.º 013-2019-EMSAPUNO/PD, como instrumento normativo que, al margen de las disposiciones públicas que rigen el comportamiento ético en las instituciones públicas y entidades del Estado, establece principios, deberes y prohibiciones que todos los involucrados con la empresa –sin distinción de vínculo laboral o régimen laboral que presten servicios a la empresa– deben cumplir para asegurar que exista una cultura de integridad y no tolerancia a la corrupción.

Durante el año 2022 no se llevaron a cabo capacitaciones e implementación de los incentivos del referido código. No obstante, para el año 2023, se propuso llevar a cabo cursos y talleres relacionados a dicho instrumento.

5.5.2. Canales de denuncia

La empresa ha designado los canales de denuncia mediante los cuales nuestros usuarios o las partes vinculadas con la empresa puedan hacer llegar a conocer actos que constituyan infracciones a las disposiciones laborales o éticas de la empresa, a fin de que se proceda con adoptar las medidas oportunas y adecuadas ante la presencia de estos hechos que pudieran ocasionar perjuicios de imposible reparación para la empresa.

5.5.3. Conflicto de intereses

EMSAPUNO aprobó una política de conflicto de intereses, a fin de que los órganos de gobierno y las demás unidades orgánicas encargadas de tomar decisiones –al momento de decidir sobre asuntos en los que exista un conflicto de intereses– sepan y deban abstenerse o adoptar las acciones necesarias para que el conflicto de intereses en la empresa sea gestionado de forma adecuada.

En el año 2023, se tiene previsto implementar eventos de capacitación para dar a conocer esta política y llevar a cabo acciones de control para reducir este tipo de acciones.

5.6. Pilar VI – Transparencia y comunicación:**5.6.1. Información de acceso público**

Toda la información que componen este estándar se encuentra publicadas y difundidas en la página web institucional de la empresa, con lo que se busca transparentar toda la información de acceso público de la empresa.

Asimismo, para el año 2023 se proyecta aprobar la política de información de EMSAPUNO, mediante la cual se establezcan los lineamientos para garantizar que toda la información que es de relevancia para los usuarios y las partes involucradas estén a disposición en un formato ágil y de forma oportuna.

5.6.2. Informe de gobierno corporativo

EMSAPUNO, como política de gestión del Directorio, desde el año 2019 viene aprobando de forma anual su informe de gobierno corporativo, el que refleja la realidad de la implementación de este instrumento. A partir del año 2021, el Directorio ha tomado oportuna atención a la preparación de este informe, con la finalidad de identificar las buenas prácticas que la empresa deba implementar para mejorar la gobernabilidad.

Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------



VI. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES:

6.1. Evaluación formal/documental:

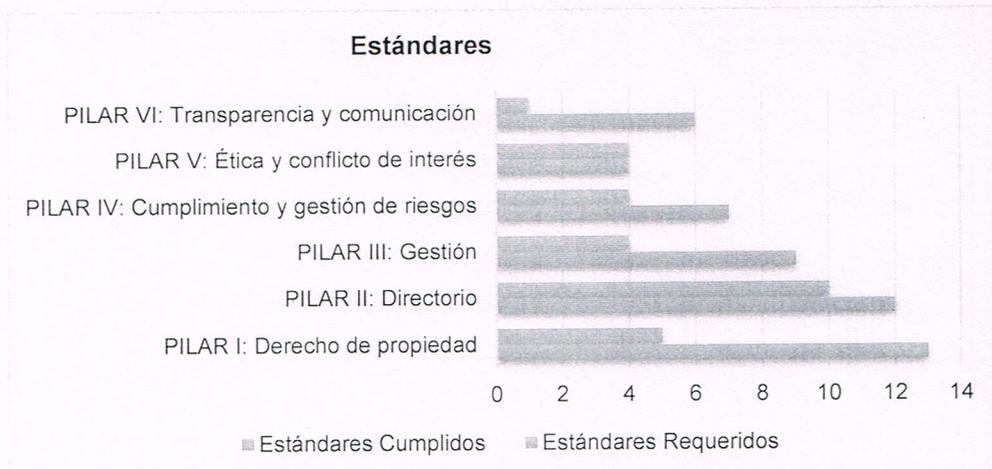
La evaluación **formal/documental** de los estándares y de sus componentes se ha realizado siguiendo los lineamientos de la metodología prevista en la Resolución Ministerial n.º 081-2019-VIVIENDA, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 10: Cumplimiento formal/documental.

Pilares	Estándares			Componentes		
	Req.	Cump.	%	Req.	Imp.	%
PILAR I: Derecho de propiedad	13	5	38.46%	40	22	55.00%
PILAR II: Directorio	12	10	83.33%	48	46	95.83%
PILAR III: Gestión	9	4	44.44%	29	9	31.03%
PILAR IV: Cumplimiento y gestión de riesgos	7	4	57.14%	33	23	69.70%
PILAR V: Ética y conflicto de interés	4	4	100.00%	13	13	100.00%
PILAR VI: Transparencia y comunicación	6	1	16.67%	32	1	3.13%
TOTAL	51	28	54.90%	195	114	58.46%

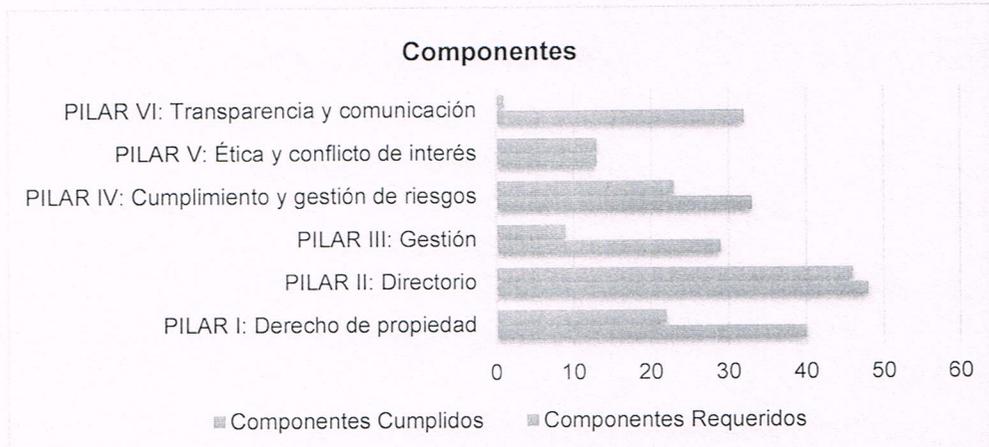
Elaborado por: *Equipo de gobierno corporativo.*

Gráfico 1: Cumplimiento formal/documental de estándares



Elaborado por: *Elaboración propia.*

Gráfico 2: Cumplimiento formal/documental de componentes



Elaborado por: *Elaboración propia.*

Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------



6.2. Evaluación factual/aplicación:

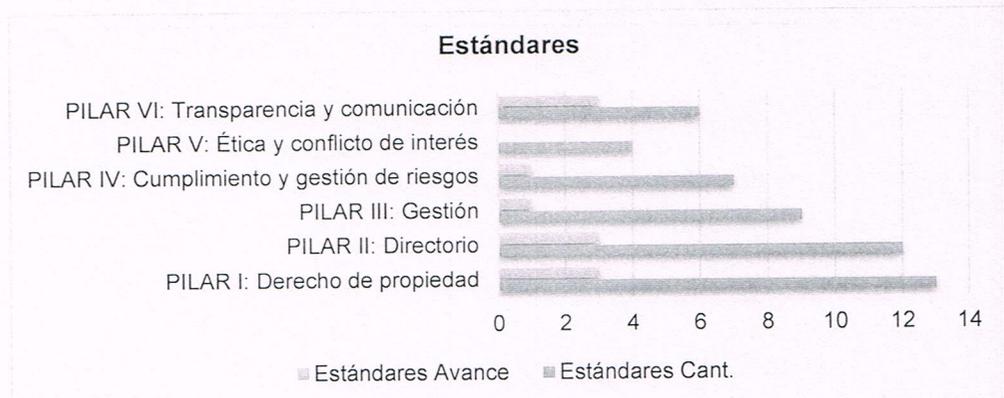
De la evaluación **factual/aplicación** de los estándares y de sus componentes se ha realizado siguiendo los lineamientos de la metodología prevista en la Resolución Ministerial n.º 081-2019-VIVIENDA, obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 11: Cumplimiento factual/aplicación.

Pilares	Estándares			Componentes		
	Req.	Cump.	%	Req.	Cump.	%
PILAR I: Derecho de propiedad	13	3	23.08%	40	16	40.00%
PILAR II: Directorio	12	3	25.00%	48	31	64.58%
PILAR III: Gestión	9	1	11.11%	29	8	27.59%
PILAR IV: Cumplimiento y gestión de riesgos	7	1	14.29%	33	8	24.24%
PILAR V: Ética y conflicto de interés	4	0	0.00%	13	1	7.69%
PILAR VI: Transparencia y comunicación	6	3	50.00%	32	23	71.88%
TOTAL	51	11	21.57%	195	87	44.62%

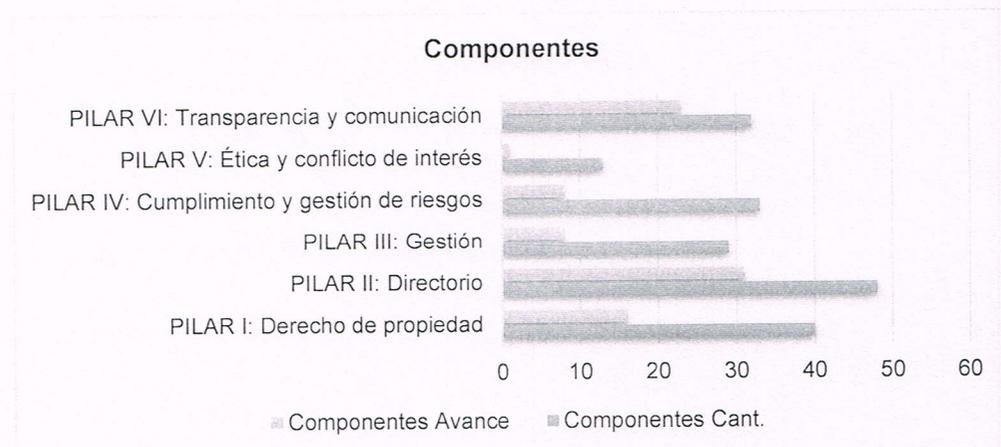
Elaborado por: *Equipo de gobierno corporativo.*

Gráfico 3: Cumplimiento factual/aplicación de estándares



Elaborado por: *Elaboración propia.*

Gráfico 4: Cumplimiento factual/aplicación de componentes



Elaborado por: *Elaboración propia.*



Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------

VII. CONCLUSIONES

1. **EMSAPUNO** viene implementando de forma progresiva el Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) como un instrumento estratégico de gestión institucional para mejorar la gobernabilidad y gobernanza de la empresa, así como la transparencia y responsabilidad social de los órganos de gobierno en la gestión de la empresa.
2. La empresa, a través del Directorio y el Equipo de Gobierno Corporativo, viene evaluando anualmente, desde el año 2020 la implementación de los estándares y componentes del CBGC, lo que ha redundado en mejoras a nivel de gobernanza a nivel de la empresa, así como de gobernabilidad con los actores involucrados en la gestión de la empresa.
3. Así, de la evaluación, a nivel formal/documental, se tiene un 54.90 % de cumplimiento de los estándares y un 58.46 % de cumplimiento de los componentes de dichos estándares.
4. En lo que concierne al nivel factual/aplicación se tiene un 21.57 % de implementación de los estándares y un 44.62 % de implementación de los componentes de tales estándares.
5. A diferencia del año 2020 y 2021, en el año 2022, EMSAPUNO ha mostrado una mejora en la evaluación formal/documental de los documentos que se han aprobado durante el año 2022 para mejorar la gestión en el marco del Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa y asegurar una gestión eficaz y eficiente basada en el cumplimiento de criterios de gobernanza y gobernabilidad.
6. El presente informe, elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo y sometido a consideración del Comité de Buen Gobierno Corporativo del Directorio, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio n.º 10-2023-EMSAPUNO/D; por lo que se remite un ejemplar a la OTASS y a la Sunass.



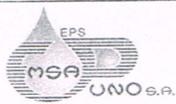
Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------

VIII. RECOMENDACIONES:

1. Aprobar el presente Informe anual de gobierno corporativo del año 2022 de **EMSAPUNO** y remitir una copia al OTASS y a la Sunass.
2. A fin de incrementar el cumplimiento de los estándares y componentes a nivel formal/documental y factual/aplicación, el Directorio debe tomar las medidas necesarias conforme a la tabla de priorización para el año 2023.
3. Solicitar a OTASS y a Sunass fortalecimiento de capacidades al Equipo de Gobierno Corporativo, al Comité de Gobierno Corporativo, al Directorio y a la Junta General de Accionistas de **EMSAPUNO** sobre la implementación del Gobierno Corporativo en las empresas prestadoras de los servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.
4. Disponer la contratación de un trabajador o de una persona que se dedique de manera exclusiva a la implementación, seguimiento y monitoreo del CBGC de **EMSAPUNO**.



Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo.	Revisado por: Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Aprobado por: Directorio.
--	--	-------------------------------------



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL AÑO 2022

Aprobado en Sesión de Directorio n.º 12-2022 de fecha: 22/6/2022

Página 21 de 21

ANEXOS:



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de Gobierno Corporativo.	Comisión de Buen Gobierno Corporativo.	Directorio.

Código de Ética	Requisito	Estado	Detalle	Fecha	Resultado	Observaciones	Clasificación
42	Código de Ética artículo 6.4		Reglamento de Directorio artículo 6.4		Cumple	Dicha facultad no se delegó el 2022	Ninguno
42	Código de Ética artículo 11		ROF artículo 23		Cumple	El agente general no reportó la ejecución de capacitación	Ninguno
43	Canales de denuncia		Código de Ética capítulo 9 a		Cumple	Resolución de Directorio n° 10-2019-EMSAFUNO-PD	1
44	Conflicto de intereses		Reglamento de Manejo de Conflicto de Interés artículo 48.11		Cumple	No se presentó este supuesto, pero no se hizo entrevista	Ninguno
45	Operaciones con partes vinculadas		Política de Manejo de Conflicto de Interés		Cumple	No se informó el cumplimiento de la política	Ninguno
			Requisito de Directorio artículo 48.12		Cumple	No se presentó ningún supuesto, pero no se hizo la entrevista	Ninguno
			Requisito de Directorio artículo 6.3		Cumple	No se aprobó durante el 2022	Ninguno
PILAR VI: TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN							
46	Política de información		46.1 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Durante el año 2022, no se priorizó	Ninguno
			46.2 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Resolución de Gerencia General	Ninguno
			46.3 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	No se clasificó como confidencial información	Ninguno
			46.4 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	No se aprobó métodos diferenciados	Ninguno
			46.5 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	No se dejó constancia	Ninguno
			46.6 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	No se informó	Ninguno
			46.7 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Página web	Ninguno
			46.8 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Página web	Ninguno
			46.9 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Página web	Ninguno
			46.10 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Página web	Ninguno
			46.11 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Página web	Ninguno
			46.12 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Página web	Ninguno
			46.13 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Página web	Ninguno
			46.14 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Página web	Ninguno
			46.15 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Página web	Ninguno
			46.16 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Página web	Ninguno
			46.17 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Página web	Ninguno
			46.18 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Página web	Ninguno
			46.19 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Página web	Ninguno
47	Información de acceso público		47.1 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Información en redes sociales, televisión y ventanillas	Todos
			47.2 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Contratos de servicios y otros contratos	Todos
			47.3 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Acta de Directorio de fecha 30/06/2022	Todos
			47.4 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	No se llevó a cabo examen de auditor externo	1
			47.5 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	No se publica política contable	1
			47.6 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	Acta de Directorio	1
			47.7 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple	No se aprobó el reporte integrado al 31/12/2022	Ninguno
48	Transparencia contractual		48.1 No se aprobó la política de información al 31/12/2022		No cumple		Todos
49	Informe anual de Gobierno Corporativo		49.1 Código de Buen Gobierno Corporativo		Cumple		Todos
50	Estándares contables de la información financiera y memoria anual		50.2 No se aprobó la Política contable al 31/12/2022		No cumple		1
51	Reporte integrado		50.3 Se aprobó la Memoria Anual		No cumple		Ninguno
			51.1 No se aprobó el Reglamento de la JGA al 31/12/2022		No cumple		Ninguno



MATRIZ DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES Y COMPONENTES PARA EL AÑO 2023

Estándares y componentes a cumplir e implementar a nivel formal y factual

PILAR	Estándar	Nombre del estándar	Componente	Formal	Responsable	Año	Factual	Responsable	Año
PILAR I: DERECHOS DE PROPIEDAD									
I	1	Paridad de trato	1.1						
			1.2				Aperturar libro de acciones	OADL y JGA	2023
	2	Características de las acciones y su registro	2.1				Aperturar registro de matriciada de acciones.	OADL y JGA	2023
			2.2				Llevar a cabo las entrevistas a la JGA o Directorio	GG y OADL	2023
	3	Afectación del Derecho de los accionistas	3.1				Llevar a cabo las entrevistas a la JGA o Directorio	GG y OADL	2023
			3.2	Incorporar en Reglamento del Directorio	OADL y Directorio	2023		GG y OADL	2023
	4	Derecho de información y formación de los accionistas	4.1				Remitir información completa y previa a los accionistas	GG y SG	2023
			4.2	Se aprobó con RUGA	OADL y JGA	2023	Entrevistar al responsable de brindarlo	GG y OADL	2023
			4.3	Se aprobó con RUGA	OADL y JGA	2023	Entrevistar al responsable de brindarlo	GG y OADL	2023
			4.4	Se aprobó con RUGA	OADL y JGA	2023	Capacitar a accionistas	GG y OADL	2023
			5.1						
			5.2						
			5.3						
	5	Junta General de Accionistas	5.4						
			5.5						
			5.6						
			5.7						
	6	Acuerdo de Gobernabilidad	6						
	7	Reglamento de JGA	7	Se aprobó con RUGA	OADL y JGA	2023	Llevar a cabo las entrevistas a la JGA	GG y OADL	2023
		8.1				Informar sobre implementación de acuerdo de gobernabilidad	Directorio y OADL	2023	
8	Mecanismos de convocatoria	8.2				Hacer informe anual del RGLA	Directorio	2023	
		9.1							
		9.2							
9	Introducción de puntos de agenda	10.1							
		10.2							
		10.3							
10	Derecho y ejercicio de voto	10.4							
		10.5							
		10.6							
		10.7							
		10.8							
11	Distribución de utilidades	11.1	Aprobar política de distribución de utilidades	GAF, OADL y Directorio	2023				
		11.2	Aprobar política de distribución de utilidades	GAF, OADL y Directorio	2023	Llevar a cabo las entrevistas a la JGA	GG y OADL	2023	
		11.3	Aprobar política de distribución de utilidades	GAF, OADL y Directorio	2023	Llevar a cabo las entrevistas a la JGA	GG y OADL	2023	
12	Política de Financiamiento	12.1	Aprobar política de financiamiento	GAF, OADL y Directorio	2023				
		12.2	Aprobar política de financiamiento	GAF, OADL y Directorio	2023	Dejar constancia de no distribución de utilidades	JGA y OADL	2024	
		12.3	Aprobar política de financiamiento	GAF, OADL y Directorio	2023	Informar sobre la política de distribución de utilidades	GG y OADL	2024	
		12.4	Aprobar política de financiamiento	GAF, OADL y Directorio	2023	Publicar política de distribución de utilidades	GG y OADL	2023	
		12.5	Aprobar política de financiamiento	GAF, OADL y Directorio	2023				
13	Mecanismos de solución de controversias	13	Aprobar política de solución de controversias	GAF, OADL y Directorio	2023				
PILAR II: DIRECTORIO									
II			14.1						
			14.2				Evaluar el manejo de recursos públicos	Directorio	2023
			14.3						
			14.4						
			14.5						
			14.6						
	14	Funciones y competencias	14.7						
			14.8						
			14.9						
			14.10						
			14.11						
			14.12						
			14.13						
			15.1						
	15	Reglamento del Directorio	15.2						
			15.3						
			15.4						
	16	Conformación del Directorio	16.1						
			16.2						
17	Elección, designación y reelección de directores	17.1							
		17.2							
		18.1							
18	Vacancia de directores	18.2							
		18.3							
		19.1							
19	Dieta del Directorio	19.2	Aprobar política de percepción de dietas	OADL y Directorio	2023	Llevar a cabo las entrevistas al Directorio	GG y OADL	2023	
		19.3				Llevar a cabo las entrevistas al Directorio	GG y OADL	2023	
		19.4				Informar sobre política de percepción de dietas	Directorio	2023	
						Llevar a cabo la evaluación de la política	JGA	2024	



20	Evaluación del Directorio	20.1	Llevar a cabo evaluación del Directorio						JCA	2023
		20.2								
21	Atribuciones y obligaciones del Directorio	21.1	Llevar a cabo las entrevistas al Directorio						GG y OADL	2023
		21.2	Hacer el informe correspondiente						Directorio	2023
		21.3								
		21.4								
22	Reuniones del Directorio	22.1	Aprobar política de delegación de facultades						Directorio y OADL	2023
		22.2	Evoluar la política de delegación de facultades						Directorio	2024
		22.3								
		22.4								
23	Política de delegación de facultades	23.1	Reclamamiento de comités del Directorio						Directorio	2023
		23.2	Aprobar política de percepción de remuneraciones						Directorio y OADL	2023
		23.3								
		23.4								
24	Comités del Directorio	24.1	Hacer informe al 2023						Directorio	2023
		24.2	Hacer informe al 2023						Directorio	2023
		24.3	Hacer informe al 2023						Directorio	2023
		24.4	Hacer informe al 2023						Directorio	2023
25	Funciones sobre remuneraciones	25.1	Hacer informe al 2023						Directorio	2023
		25.2	Hacer informe al 2023						Directorio	2023
		25.3	Hacer informe al 2023						Directorio	2023
		25.4	Hacer informe al 2023						Directorio	2023
PILAR III: GESTIÓN										
26	El rol del gerente general y los gerentes de línea	26.1	Hacer supervisión anual						Directorio	2023
		26.2	Analizar la información						Directorio	2023
		26.3								
		26.4								
		26.5								
		26.6								
		26.7								
		26.8								
		26.9								
		26.10								
		26.11								
		27	Relacionamiento con Grupos de Interés	27.1	Llevar a cabo evaluación anual					
27.2										
27.3										
27.4										
28	Compromiso con los usuarios	28.1								
		28.2								
		28.3								
		28.4								
29	Trato responsable del personal	29.1								
		29.2								
		29.3								
		29.4								
30	Plan de sucesión	30.1								
		30.2								
		30.3								
		30.4								
31	Política Remunerativa	31.1								
		31.2								
		31.3								
		31.4								
32	Evaluación del desempeño	32.1								
		32.2								
		32.3								
		32.4								
33	Desempeño ambiental	33.1								
		33.2								
		33.3								
		33.4								
34	Coordinación Transversal	34.1								
		34.2								
		34.3								
		34.4								
PILAR IV: CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS										
35	Sistema de Control	35.1								
		35.2								
		35.3								
		35.4								
		35.5								
		35.6								
		35.7								
		35.8								
		35.9								
		35.10								
		35.11								
		36	Comité de auditoría	36.1						
36.2										
36.3										
36.4										
36.5										
36.6										
36.7										
36.8										
36.9										
36.10										
36.11										
37	Auditoría interna			37.1						
		37.2								
		37.3								
		37.4								
38	Auditoría externa	38.1								
		38.2								
		38.3								
		38.4								
39	Gestión integral de riesgos	39.1								
		39.2								
		39.3								
		39.4								
40	Comité de riesgos	40.1								
		40.2								
		40.3								
		40.4								
41	Cumplimiento de obligaciones y compromisos	41.1								
		41.2								
		41.3								
		41.4								



PILAR V: ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS

V	Código de Ética	42.1	Presentar reporte periódico					GG	2024
		42.2	Aprobar incentivos					GG Y GAF	2023
		42.3	Reportar capacitaciones					GG Y GAF	2023
		42.4	Evitar					Directorio	2024
		42.5							
		43.1	Hacer entrevistas a órganos de gobierno					GG y OADL	2023
		43.2	Informar al Directorio					GG	2023
		43.3	Informe de cumplimiento de la política					GG	2023
		44.1	Hacer entrevistas a órganos de gobierno					GG y OADL	2023
		44.2	Verificar					Directorio y GG	2024
44.3						Directorio y GG	2024		
45.1	Operaciones con partes vinculadas								
VI	Política de información	46.1	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023			Directorio y GG	2023
		46.2	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023			GG Y SG	2023
		46.3	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023			GG Y SG	2023
		46.4	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023			GG Y SG	2023
		46.5	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023			GG Y SG	2023
		46.6	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023			GG Y SG	2023
		47.1	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023				
		47.2	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023				
		47.3	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023				
		47.4	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023				
47.5	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.6	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.7	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.8	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.9	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.10	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.11	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.12	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.13	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.14	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.15	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.16	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.17	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.18	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
47.19	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
48.1	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
48.2	Aprobar política de información	Directorio y OADL	2023						
49.1	Informe anual de Gobierno Corporativo	Directorio y GAF	2023				JGA	2024	
50.1	Estándares contables de la información financiera y memoria anual	Directorio y GAF	2023				JGA y GG	2024	
50.2									
50.3									
51.1	Reporte integrado	Aprobado con RG-IA	2023				JGA y GG	2024	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DICTÁMEN **ACUERDO DE DIRECTORIO N.º -2023-EMSAPUNO/D**

Puno, _____

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

POR CUANTO:

El Directorio, en Sesión ordinaria n.º 12-2023-EMSAPUNO/D de fecha veintidós de junio del año dos mil veintitrés, ha adoptado acuerdos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, el Directorio de la empresa es el órgano colegiado de la empresa responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento y tiene a su cargo la administración de la empresa, conforme al artículo 30 del Estatuto.

Que, el Directorio en su Sesión ordinaria n.º 12-2023-EMSAPUNO/D ha tomado conocimiento del informe anual de gobierno corporativo del año 2022 de Emsapuno S.A. presentado y sustentado por el equipo de gobierno corporativo de la empresa; por lo cual, después de la deliberación y votación, el Directorio adoptó acuerdos al respecto, correspondiendo la emisión del acuerdo respectivo, conforme al artículo 37 del Reglamento del Directorio.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., y con visto bueno de la Gerencia General, se expide los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO 1: APROBAR el INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL AÑO 2022 de EMSAPUNO S.A. que, en archivo adjunto, forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2: ELEVAR el INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL AÑO 2022 de EMSAPUNO S.A. a el OTASS y a la Sunass, para su conocimiento, evaluación y ejecución del fortalecimiento de capacidades a los órganos de gobierno de la empresa y al equipo de gobierno corporativo.

ARTÍCULO 3 ECNARGAR al EQUIPO DE GOBIERNO CORPORATIVO de EMSAPUNO S.A., que durante el año 2023 cumpla con implementar los estándares y componentes a nivel formal y factual conforme a la matriz de priorización.

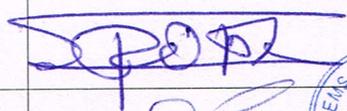
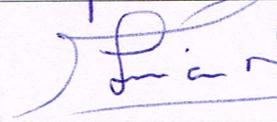
ARTÍCULO 4: PONER en conocimiento el presente acuerdo a el OTASS, a la Sunass y DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página web (www.emsapuno.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ROGELIO O. FLOREZ FRANCO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


LUIS AGUILAR COAQUIRA
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

	ACTA DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO		ACTA N.º 01-2023
			Página 1 de 1
Fecha: 21 de junio de 2023	Hora de inicio: 2:00 p. m.	Lugar: Link: https://meet.google.com/fdq-wabs-ssh	
CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM			
<p>El COMITÉ DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO en REUNIÓN ORDINARIA de fecha 21/6/2023 a horas 2:00 p. m., sesiona a raíz de la convocatoria hecha mediante Citación n.º 02-2023-EMSAPUNO/CBGC de fecha 16/6/2023; a fin de tratar la siguiente agenda: aprobar el PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2022. A la presente reunión asisten:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dr. Rogelio Olegario Florez Franco, en su calidad de presidente. 2. Abg. Yeltsin George Huarsaya Chambi, en su condición de secretario. 3. Ing. Ligia Flor de María Carrasco Molina, en su calidad de miembro. <p>Por tal razón, se constata la existencia del quórum para sesionar válidamente</p>			
AGENDA A TRATAR:			
Única: Presentación y aprobación del proyecto de informe anual de gobierno corporativo 2022.			
REGISTRO DE LA DELIBERACIÓN:			
<p>El secretario del comité, por autorización del responsable del Equipo de gobierno corporativo de la empresa, sustenta al comité el nivel de cumplimiento formal/documental y factual/implementación de los estándares y componentes de dichos estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa correspondiente al año 2022.</p> <p>El presidente, oída la intervención, sugiere que los estándares pendientes de cumplimiento deban implementarse el año 2023 con la celeridad del caso; con lo cual, se concluye la exposición.</p>			
VOTACIÓN:			
El presidente somete a votación la aprobación del informe y todos los miembros efectúan su voto por la aprobación del proyecto de informe a fin de ser elevado al pleno del Directorio.			
N.º	ACUERDO	RESPONSABLES	PLAZO
1	<p>El Comité de buen gobierno corporativo del Directorio, habiendo revisado el proyecto de Informe Anual de Gobierno Corporativo del año 2022, presentado por el equipo de gobierno corporativo de la empresa, ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR el INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL AÑO 2022 DE EMSAPUNO S.A. que, en archivo adjunto forma parte de la presente. 2. ELEVAR el DICTÁMEN aprobatorio al pleno del Directorio para su aprobación en su sesión de fecha 22/6/2023 y que dicho órgano eleve el informe a OTASS y a Sunass conforme a sus atribuciones. 	<p>Comité</p> <p>Presidente</p>	<p>21/6/2023</p> <p>22/6/2023</p>
Siendo las 2:49 p. m. y no habiendo asuntos pendientes por tratar, se dio por terminada la sesión suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.			
NOMBRES	CARGO	FIRMA	
Dr. Rogelio Olegario Florez Franco	Presidente del Comité		
Ing. Ligia Flor de María Carrasco Molina	Miembro	 	
Abg. Yeltsin George Huarsaya Chambi	Secretario	 	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO CITACIÓN N.º 02-2023-EMSAPUNO/CBGC

Señores integrantes del Comité de Gobierno Corporativo:

Dr. Rogelio Olegario Florez Franco
Presidente del comité
jucechva@emsapuno.com.pe

Ing. Ligia Flor de María Carrasco Molina
Miembro del comité
opp@emsapuno.com.pe

Abg. Yeltsin George Huarsaya Chambi
Secretario del comité
alegal@emsapuno.com.pe

Reciban un saludo cordial.

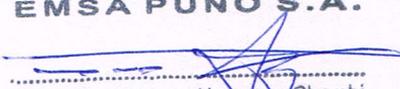
Por autorización del presidente del comité, así como de conformidad a los artículos 13 y 14 del Reglamento de Comités de Directorio, se les **CONVOCA** a la **SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**, conforme a lo siguiente:

DÍA Y FECHA : Miércoles, 21 de junio de 2023.
HORA : 2:00 p. m.
LUGAR : Sesión no presencial con el siguiente link:
<https://meet.google.com/fdg-wabs-ssh>
AGENDA : **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2022**

Puno, 16 de junio de 2023.

Atentamente,

EMSA PUNO S.A.


Abg. Yeltsin George Huarsaya Chambi
JEFE (a) DE LA OFICINA DE ASESORIA Y DEFENSA LEGAL

INFORME N.º 01-2023-EMSAPUNO/EGC

Para : Dr. Rogelio Olegario Florez Franco
Presidente del Directorio

De : Equipo de Gobierno Corporativo
Luis Aguilar Coaquira
Ligia Flor de María Carrasco Molina
Yeltsin George Huarsaya Chambi
José Luis Choque Figueroa

Con atención a : Comité de Buen Gobierno Corporativo del Directorio

Asunto : Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023

Referencia : a) Resolución de Gerencia General n.º 081-2023-EMSAPUNO
b) Resolución de Directorio n.º 001-2018-EMSAPUNO-PD
c) Resolución Ministerial n.º 081-2019-VIVIENDA

Fecha : Puno, 20 de junio de 2023.

Reciba un cordial saludo:

El presente equipo de trabajo, reconstituido mediante Resolución de Gerencia General n.º 081-2023-EMSAPUNO/GG, en cumplimiento de sus funciones y en aplicación de la Resolución Ministerial n.º 081-2019-VIVIENDA que aprobó la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC), ha llevado a cabo la evaluación de implementación del CBGC.

POR LO EXPUESTO: En cumplimiento de sus funciones, **PRESENTAMOS** el presente **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL AÑO 2022** de **EMSAPUNO S.A.**, que, en documento adjunto, forma parte del presente informe y lo remitimos para su evaluación, va, aprobación y remisión a OTASS y a la Sunass.

Sin otro asunto en particular, nos despedimos de usted.

Atentamente,

Comité/yghc.
C. c.
GG.
OPDE.
OADL.
SG

Ing. Luis Aguilar Coaquira

Ing. Ligia Flor de María
Carrasco Molina

Abg. Yeltsin George
Huarsaya Chambi

Abg. José Luis Choque
Figueroa

EMSAPUNO S.A.
Ing. Luis Aguilar Coaquira
GERENTE GENERAL

Ing. Ligia Carrasco Molina
Jefe
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
DESARROLLO EMPRESARIAL

EMSAPUNO S.A.

Abg. Yeltsin George Huarsaya Chambi
JEFE (a) DE LA OFICINA DE ASESORIA Y DEFENSA LEGAL

Abg. José Luis Choque Figueroa
Jefe (e) Secretario General
UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL





ACTA DE EQUIPO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

ACTA N.º 01-2023

Página 1 de 1

Fecha: 20 de junio de 2023

Hora de inicio: 10:00 a. m.

Lugar: Sala del Directorio de Emsapuno S.A.

INFORMES

El EQUIPO DE GOBIERNO CORPORATIVO en REUNIÓN DE EMERGENCIA de fecha 20/6/2023 a horas 10:00 a. m., sesiona de manera universal [por acuerdo de sus integrantes] a fin de aprobar el PROYECTO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL AÑO 2022 DE EMSAPUNO S.A.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo del año 2022 de Emsapuno S.A.

N.º	ACUERDO	RESPONSABLES	PLAZO
1	<p>El Equipo de gobierno corporativo de Emsapuno S.A., habiendo revisado el proyecto de Informe Anual de Gobierno Corporativo del año 2022, presentado por la Oficina de Asesoría y Defensa Legal, ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR en INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL AÑO 2022 DE EMSAPUNO S.A. que, en archivo adjunto forma parte de la presente. 2. ELEVAR el informe a la Comisión de Buen Gobierno Corporativo para su sustentación ante el pleno del Directorio de Emsapuno S.A. en su sesión de fecha 22/6/2023. 	GG	22/6/2023

Siendo las 12:30 p. m. y no habiendo asuntos pendientes por tratar, se dio por terminada la sesión suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.

NOMBRES	CARGO	FIRMA
Ing. Luis Aguilar Coaquira	Gerente General	
Ing. Ligia Flor de María Carrasco Molina	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial	
Abg. Yeltsin George Huarsaya Chambi	Jefe de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal	
Abg. José Luis Choque Figueroa	Jefe de la Unidad de Secretaría General	